



Documento de confidencialidad para estudiantes en prácticas en Centros Sanitarios

El artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, establece que “Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad”, añadiendo que dicha obligación se mantendrá “aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento”.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente dispone que “el personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto”.

D/D^a

con DNI/NIE/Pasaporte número:

alumno/a de curso de la titulación de Máster Universitario en Osteopatía de la Escuela Universitaria de Osteopatía de la Universidad de Murcia:

Por la firma del presente compromiso, declara que conoce y comprende plenamente su obligación de guardar absoluto secreto acerca de todos aquellos datos e informaciones de carácter personal a los que va a tener acceso durante su periodo de prácticas en los centros asistenciales del Servicio Murciano de Salud, así como el resto de centros asistenciales públicos o privados concertados.

La Universidad de Murcia le informa, asimismo, de que dicho deber de secreto subsistirá aún después de haber finalizado su periodo de prácticas.

En Murcia, a de de 20...

Fdo.: